



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrito por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo** al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### I. ANTECEDENTES

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentado por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, (MORENA), en la sesión del 27 de febrero de 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
2. En la misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada refiere que, ante la pandemia del flagelo de la violencia en sus diversas expresiones, las niñas, niños y adolescentes, lamentablemente se encuentran más expuestos en los contextos donde llevan a cabo su desarrollo, ya sea en la escuela, la comunidad, los albergues, en incluso en sus propios hogares; por quienes ejercen la patria potestad, tutoría, guarda, custodia, cuidado y/o protección, señala que de acuerdo a la información obtenida en la elaboración de estudios estadísticos relacionada con la percepción de la violencia o experiencias de victimización de personas mayores de 18 años, así como los datos obtenidos respecto a la violencia contra, las niñas, niños y adolescentes son insuficientes, incompletos o se encuentran dispersos entre las instituciones encargadas de obtenerlos; lo que implica complicaciones para la realización de políticas de prevención y protección integrales en el tema y en consecuencia para su erradicación.

Menciona que de acuerdo al Panorama Estadístico de la Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes en México (UNICEF, 2019) hasta el primer semestre de 2018, no se cuenta con un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las Niñas, Niños y Adolescentes en el país; pudieran mejorarse con lo siguiente:

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

- 1.- Ampliar de la recolección de datos acerca de la violencia contra niñas y niños menores de 12 años, toda vez que por lo general se realiza a partir de la adolescencia como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).
- 2.- Desagregar la información según sexo, edad, tipos de violencia y ámbitos de aplicación, así como distinguir entre ámbitos rural y urbano, niñas y niños con discapacidad, migrantes, las niñas, niños y adolescentes institucionalizados o víctimas del crimen organizado.
- 3.- Garantizar la periodicidad tanto del levantamiento de la información como de la publicación de sus resultados (cuando se trata de encuestas).

Asevera que el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es la instancia encargada de coordinar los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones relacionadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así también señala que por su parte el INEGI compila la información estadística del gobierno y del Sistema de Justicia Penal (policías, procuradurías, órganos judiciales y centros penitenciarios) mediante los censos nacionales de gobierno, a fin de hacer comparables los datos entre entidades e instancias, la información se cataloga utilizando la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (DOF, 2011), menciona que a pesar de que dicha información brinda elementos para ir montando un sistema de información estadística en la materia, no es suficiente, ni atiende la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, mediante la cual exhorto al Estado mexicano a recolectar datos desagregados sobre homicidios, violencia sexual, explotación y abuso, delitos relativos a la venta de niños, explotación sexual infantil y su utilización en la pornografía, violencia contra , las niñas niños y adolescentes por medio de Internet y , las niñas niños y adolescentes que pudieron haber sido reclutados o utilizados por grupos armados no estatales.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con carácter de urgente u obvia resolución:

### PUNTOS DE ACUERDO

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tome en cuenta los datos desagregados sobre homicidios, violencia sexual, explotación y abuso, delitos relativos a la venta de niños, explotación sexual infantil y su utilización en la pornografía, violencia contra las niñas, niños y adolescentes por medio de Internet y niñas, niños y adolescentes que pudieron haber sido reclutados o utilizados por grupos armados no estatales; además, los que identifique casos de los, las niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados, desplazados, con discapacidad, indígenas y afroamericanos.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de su Comité Técnico Especializado en Información sobre la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en sus respectivos grupos de trabajo, considere la posibilidad de crear un nuevo proyecto estadístico que permita generar información para conocer, de la manera más integral posible, las diversas situaciones de violencia que niñas, niños y adolescentes enfrentan en varias etapas de su vida y entornos en donde se desenvuelven.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), del año 2019, México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año, de acuerdo con el Colectivo contra el Maltrato y Abuso Sexual Infantil, sólo es denunciado uno de cada 100 casos de abuso sexual infantil<sup>1</sup>, así mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), menciona que entre las 33 naciones que conforman esta Organización, México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios cometidos en contra de menores de 14 años<sup>2</sup>, de acuerdo a cifras del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en los últimos 13

<sup>1</sup> <https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol>

<sup>2</sup> <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45796-mexico-primer-lugar-en-abuso-sexual-infantil.html>

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

años se cuadruplicaron los casos de denuncias de maltrato infantil, además de triplicarse los casos demostrados de abuso y maltrato de infantes.

El objetivo de las Organizaciones Internacionales de conocer las cifras reales sobre los casos de violencia en México, El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su publicación sobre el panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, mencionó que, en el país, los casos de violencia contra estos son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, estigmatización, desconfianza en las autoridades, desconocimiento de los derechos o bien por la ausencia de mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda, por otra parte, cuando se elaboran estudios estadísticos y se recoge información relacionada con la percepción de la violencia o experiencias de victimización, es común que la población objetivo de los análisis sea generalmente de personas mayores de 18 años, por estas razones, los datos sobre violencia contra niñas, niños y adolescentes son escasos, incompletos o se encuentran fragmentados entre las distintas instituciones encargadas de recogerlos.<sup>3</sup>

**SEGUNDA.** Ahora bien, por cuanto hace a la propuesta de exhortar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que tome en cuenta los datos desagregados sobre homicidios, violencia sexual, explotación, abuso y aquellos delitos relativos a la venta de niños, explotación sexual infantil y su utilización en la pornografía, así como la violencia contra las niñas, niños y adolescentes; al respecto habrá que mencionar lo que señala el artículo 96, primer párrafo de la Ley General de Víctimas, que a la letra dice:

***Artículo 96. El Registro Nacional de Víctimas, es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema, creado en esta Ley.***

---

<sup>3</sup>[https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf?fbclid=IwAR3afGRYUGF0estZHD8e0\\_nq-A4R7nYOIA0\\_ijjuCmx-uiraPSq7JeX1ll](https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf?fbclid=IwAR3afGRYUGF0estZHD8e0_nq-A4R7nYOIA0_ijjuCmx-uiraPSq7JeX1ll)

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

El Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) es el organismo encargado de llevar a cabo el registro, así como el conteo de las víctimas a través de todas las instituciones que tienen como finalidad atender, asesorar o representar en procesos de carácter jurídico y administrativo, así mismo cabe señalar lo que menciona el mismo artículo 96, en sus párrafos cuarto y quinto de la Ley en comento, que a la letra dice:

### **Artículo 96.**

***El Registro es la unidad administrativa encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, y por excepción del orden local en los casos a que se refiere el artículo 88 Bis de la presente Ley.***

***Las entidades federativas contarán con sus propios registros. La Federación, y las entidades federativas estarán obligadas a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del Registro. La integración del registro federal estará a cargo de la Comisión Ejecutiva.***

En suma a lo anterior el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), es el encargado de recolectar y contabilizar el número preciso de víctimas en todo el país, así también, especificar de manera detallada esta información, de igual modo, las entidades federativas tienen la obligación de llevar sus propios registros de las víctimas, en esa lógica, la Ley los obliga a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar constantemente la información que estas instituciones encargadas recaben, para la conformación precisa de estos datos en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), en el ámbito federal la recopilación de esta, será llevada a través de la Comisión Ejecutiva, de igual manera habrá que mencionar lo que señala el artículo 96 en su sexto y séptimo párrafo de la Ley en cita, que a la letra dice:

### **Artículo 96.**

***El Comisionado Ejecutivo dictará las medidas necesarias para la integración y preservación de la información administrada y sistematizada en el Registro Nacional de Víctimas, incluida aquella contenida en el registro federal.***

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

***Los integrantes del Sistema estarán obligados a compartir la información en materia de víctimas que obren en sus bases de datos con el Registro Nacional de Víctimas.***

El Comisionado Ejecutivo será el encargado de recabar los datos y la especificación de estos a nivel federal, y su preservación, también estará obligado a compartir la información en los términos establecidos en esta ley, con el objetivo de que por medio de esta información se puedan crear políticas o mecanismos en beneficio de las víctimas.

Cabe resaltar que el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), en su ámbito federal o estatal, en cualquiera de las instituciones que están obligadas a recolectar la información de las víctimas, deberán cumplir, al menos, con un mínimo de datos, entre ellos las condiciones, circunstancias y demás información que señale de manera detallada, las causas que originan el delito, así también los datos personales y el contacto con la víctima, por lo que la propuesta de exhortar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de modo que, existan los datos desagregados de los eventos ocurridos contra la víctimas como información personal, ya estarían registrados por estas instancias y compiladas en una base de datos, la cual podrá ser utilizada con fines informativos y como herramienta de las demás instancias del gobierno, en suma a lo anterior el artículo 104, fracción II, III y IV, de la Ley General de Víctimas, señalan lo siguiente:

***Artículo 104. La información sistematizada en el Registro Nacional de Víctimas incluirá:***

***II. La descripción del daño sufrido;***

***III. La identificación del lugar y la fecha en donde se produjo el hecho victimizante;***

***IV. La identificación de la víctima o víctimas del hecho victimizante;***

En esta razón el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), contará con las circunstancias que originaron el daño, así como, momento, lugar donde ocurrió y la identificación completa de la víctima, por lo que, exhortar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a que contenga esta información no se considera viable, toda vez que el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), ya está cumpliendo con esta función a nivel estatal y nivel federal, cabe señalar que la Ley General de

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

Víctimas no hace diferenciación entre las edades de las víctimas registradas, más que, la forma de recolectar la información, a su vez, el artículo 109, de la Ley General de Víctimas, en su primero, segundo y tercer párrafo, establece lo siguiente:

***Artículo 109. Cualquier autoridad, así como los particulares que tengan conocimiento de un delito o violación a derechos humanos, tendrá la obligación de ingresar el nombre de la víctima al Registro, aportando con ello los elementos que tenga.***

***Cuando la víctima sea mayor de 12 años podrá solicitar su ingreso al registro por sí misma o a través de sus representantes.***

***En los casos de víctimas menores de 12 años, se podrá solicitar su ingreso, a través de su representante legal o a través de las autoridades mencionadas en el artículo 99.***

**TERCERA.** Ahora bien, la segunda de las propuestas en la cual se propone exhortar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de su Comité Técnico Especializado en Información sobre la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en sus respectivos grupos de trabajo, para que consideren crear un proyecto estadístico que permita conocer de manera más integral, las diversas situaciones de violencia que niñas, niños y adolescentes enfrentan en las distintas etapas de su vida; cabe recordar lo que establece el artículo 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

***Artículo 26.***

***B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.***

***La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.***

***La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.***



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

En suma, a lo anterior el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 52.-** *El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.*

Es importante destacar que para el efectivo cumplimiento del Instituto este debe de buscar siempre los mecanismos necesarios para que este funcione de la mejor manera posible en beneficio de nuestra sociedad, así mismo el artículo 55 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 55.-** *El Instituto, en su calidad de unidad central coordinadora del Sistema, tendrá las funciones siguientes:*

- I. Normar y coordinar el Sistema, así como fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente;*
- II. Normar y coordinar las Actividades que lleven a cabo las Unidades, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;*
- III. Solicitar a las Unidades información relativa a sus Actividades, para la integración de los anteproyectos de los programas a los que hace referencia el artículo 9 de esta Ley;*
- IV. Solicitar a las Unidades la Información que éstas hayan obtenido en el ámbito de sus respectivas competencias y sea necesaria para el Sistema, y*
- V. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley.*

En suma habrá que recordar lo que establece los artículos 59, fracción I y 62 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 59.-** *El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas:*

- I. Realizar los censos nacionales;*

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

***El Instituto podrá producir cualquier otra Información de Interés Nacional cuando así lo determine la Junta de Gobierno, sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 83 de esta Ley.***

***ARTÍCULO 62.- El Instituto promoverá la adopción de métodos y normas técnicas en la captación de los datos objeto de registro, en coordinación con las autoridades a las que compete administrar directorios de personas físicas o morales, catastros, registros públicos de la propiedad y del comercio, padrones, inventarios y demás registros administrativos que permitan obtener Información.***

El instituto tiene como obligación de generar y recopilar cualquier tipo de información que sea de interés nacional con la finalidad de poder diseñar estrategias, mecanismos y métodos que permitan un mejor tratamiento a cualquier tipo de información, lo anterior con la participación de todos y cada uno de los involucrados mencionados en el artículo 63 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, siendo estos los siguientes:

***ARTÍCULO 63.- Para el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas colaborarán con el Instituto:***

- I. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas;***
- II. Los organismos constitucionales autónomos;***
- III. Las autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;***
- IV. Las Unidades del Estado;***
- V. Las instituciones, agrupaciones u organizaciones sociales y privadas, y***
- VI. Los particulares.***

En el mismo orden de ideas el artículo 83, fracción II de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, señala lo siguiente:

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

**ARTÍCULO 83.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para su tratamiento presupuestario el Instituto se sujetará a lo siguiente:**

- II. Ejercerá su presupuesto observando lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;**

Por último es importante recordar que México, en el año 2016, se sumó como uno de los países pioneros a la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, comprometiéndose a implementar, como una prioridad nacional, acciones concretas que contribuyan a prevenir y atender la violencia a corto plazo, en ese tenor, el Plan de Acción de la Alianza Global para el periodo 2017-2018 incluyó una línea de acción específica para identificar la violencia, basándose en el análisis y evaluación de la situación actual de las fuentes administrativas relacionadas con violencia, las oportunidades de fortalecimiento de los registros administrativos, censos y encuestas para integrar distintas fuentes de información en torno a indicadores que permitan mejorar la atención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), emitió la elaboración del Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, el cual representa una contribución para avanzar en la mejora de la disponibilidad y cobertura de las fuentes de información que miden y registran la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el país, aportando a su vez, recomendaciones para mejorar los mecanismos de generación de información a través del fortalecimiento de los censos, encuestas y registros administrativos vigentes en el país con la incorporación de módulos, preguntas y aportaciones metodológicas para la recolección de información, de la misma manera, el estudio aporta elementos para explorar la posibilidad de crear un nuevo proyecto estadístico nacional que permita generar información para conocer, de manera más integral



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a generar un instrumento que mida integralmente los diversos tipos de violencia directa que sufren las niñas, niños y adolescentes en sus distintos entornos y etapas del desarrollo, suscrita por la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

posible, las diversas situaciones de violencia que niñas, niños y adolescentes enfrentan en varias etapas de su vida y entornos en donde se desenvuelven, a lo anterior cabe destacar que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, en su apartado 3.2 denominado Fuentes de información estadística sobre violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, último párrafo, señala lo siguiente:

*Por el momento, ninguna de estas fuentes de información (INEGI, SESNSP, SEGOB, CONAPRED, INSP, SEP) permite medir y calcular de manera cabal e íntegra la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, no obstante, sí brindan elementos para ir construyendo un sistema de información estadística en la materia. Sin duda, este sistema atendería a la recomendación plasmada en el Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y las Niñas, y representaría un importante avance en la visibilización del problema, el monitoreo de los derechos y el seguimiento de las diversas metas contenidas en los ODS.*









En mérito de lo expuesto esta dictaminadora considera pertinente aprobar el punto de acuerdo con adecuaciones al exhorto original para darle mayor certeza jurídica, por lo que somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en el entorno de colaboración exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que en el ámbito de sus atribuciones analice la viabilidad de elaborar un proyecto estadístico que permita generar información para conocer de manera integral las diversas situaciones de violencia que niñas, niños y adolescentes enfrentan en las etapas de su vida y entornos donde se desenvuelven.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.**

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Sílvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA morena Chiapas			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA  Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Sílvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).











DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE MORENA			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE MORENA México			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).







DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE</p>  <p>Morelos</p>			
 <p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE</p>  <p>Puebla</p>			
 <p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE</p>  <p>Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE</p>  <p>Ciudad de México</p>			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh INTEGRANTE <small>morena</small> Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020





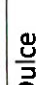



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE  Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza INTEGRANTE 			
Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE 			
Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE 			
Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a generar instrumentos que midan la violencia que sufren niñas y niños en su desarrollo, suscrita por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>	